



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TRECE CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN
Catorce (14) de enero de dos mil veintiuno (2021)

Proceso	Divisorio
Demandante	Rovirio De Jesús Alzate Saldarriaga
Demandado	Ramón Alonso Pimienta y otros.
Radicado	05001 31 03 013 2015 00477 00
Asunto	Fija fecha de remate y pone en conocimiento informe

En razón al memorial que antecede y frustrada la licitación anterior, de conformidad con lo normado en los artículos 411 y el párrafo del 452 del Código General del Proceso, se fija como fecha el **23 de febrero 2021** a las **9:00 a.m.** para efectos de llevar a cabo la diligencia de remate del bien inmueble embargado, secuestrado y avaluado, en este proceso, identificado con **M.I. N° 001-157649**.

Será postura admisible la que cubra el 70% del avalúo total del inmueble, previa consignación del 40%, del avalúo, a la cuenta del juzgado de depósitos judiciales del Banco Agrario, **No. 050012031013** –art. 411 en concordancia con arts. 448 y sig. de C.G.P.-.

La publicación se hará en la forma indicada en el artículo 450 ibídem, la cual se realizará en el diario El Colombiano o El Mundo, adicionalmente, debe incluirse en dicha publicación el correo electrónico del juzgado: ccto13me@cendoj.ramajudicial.gov.co, indicando que a la misma deberán comunicarse los interesados en hacer postura.

La parte actora, antes de la diligencia programada deberá dar estricto cumplimiento al inciso primero del numeral 6 del artículo 450 C.G.P.

Adicionalmente, se pone de presente que mediante **Acuerdo PCSJA20-11632 del 30 de septiembre de 2020, artículo 14**, el Consejo Superior de la Judicatura estableció: “Para la realización de remate, el funcionario judicial a cargo de la diligencia coordinará con la dirección seccional correspondiente, la recepción física de los sobres

sellados para garantizar la confidencialidad de la oferta en los términos de los artículos 450 y siguientes del Código General del Proceso; hasta tanto se habiliten los mecanismos electrónicos, **la diligencia se adelantará por medios técnicos de comunicación simultánea**", teniendo en cuenta, además, las directrices dadas en el Acuerdo CSJANTA21-3 del 8 de enero de 2021.

Sin perjuicio de lo anterior, las partes interesadas en hacer postura deberán allegar sus ofertas y comprobante del depósito realizado vía correo electrónico al despacho, indicando su nombre, teléfono, correo electrónico, identificación, copia de su documento. Se advierte, eso sí, respecto a las posturas, que se guardará absoluta confidencialidad y, al momento de realizarse la audiencia, la subasta se hará bajo la observación de todos los postores, en pro de garantizar la transparencia, integridad y autenticidad.

Conforme a lo señalado por el Consejo Superior de la Judicatura, la audiencia de remate se realizará a través del canal digital –Plataforma LifeSize-, no obstante, de usarse otra se informará previamente a los interesados garantizando condiciones de acceso y participación.

Finalmente, se pone en conocimiento de las partes, el informe rendido por el secuestre del inmueble.

D

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

**MARIA CLARA OCAMPO CORREA
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 013 CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

98bcaabfaf42ddfd0f7fdae36196fec64808034d9feacef9549db44d0bd88357

Documento generado en 14/01/2021 01:00:57 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>